



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº0996-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2523493

San Marcos, 10 de julio del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°002-2025-CONSORCIO PACASH/Rep. Com., de fecha 10 de febrero del 2025; INFORME N°369-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 20 de febrero del 2025; INFORME N°2177-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 26 de febrero del 2025; INFORME N°0215-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 07 de marzo del 2025; CARTA N°824-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 18 de marzo del 2025; CARTA N°005-2025-CONSORCIO PACASH/RJA/Rep.Com., de fecha 01 de abril del 2025; INFORME N°794-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 04 de abril del 2025; INFORME N°4023-2025-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 30 de abril del 2025; INFORME N°1238-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 02 de junio del 2025; INFORME N°05418-2025-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 09 de junio del 2025; INFORME LEGAL N°776-2025-MDSM-OGAJ, de fecha 30 de junio del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LOS TRAMOS DEL SECTOR PACASH AL CRUCE MAYAPAMPA Y PACASH A CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518957, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N°082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, con fecha 23 de agosto del 2022, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°351-2022/GM/MDSM, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LOS TRAMOS DEL SECTOR PACASH AL CRUCE MAYAPAMPA Y PACASH A CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518957, por un monto total de S/ 4,052,111.06 (Son: Cuatro millones Cincuenta y dos mil Ciento once con 06/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 08 de junio del 2023, se suscribe el CONTACTO N°046-2023-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO PACASH, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº0996-2025-MDSM/GDUR/G

MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LOS TRAMOS DEL SECTOR PACASH AL CRUCE MAYAPAMPA Y PACASH A CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518957, por el monto de S/.3,700,000.00 (Son: Tres millones Setecientos mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 13 de julio del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°395-2023-MDSM/GDUR/G**, se designa al Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, como inspector de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LOS TRAMOS DEL SECTOR PACASH AL CRUCE MAYAPAMPA Y PACASH A CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518957;

Que, con fecha 31 de agosto del 2023, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LOS TRAMOS DEL SECTOR PACASH AL CRUCE MAYAPAMPA Y PACASH A CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518957;

Que, con fecha 01 de setiembre del 2023, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LOS TRAMOS DEL SECTOR PACASH AL CRUCE MAYAPAMPA Y PACASH A CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518957;

Que, con fecha 05 de setiembre del 2023, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°01** de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LOS TRAMOS DEL SECTOR PACASH AL CRUCE MAYAPAMPA Y PACASH A CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518957;

Que, con fecha 12 de setiembre del 2023, se suscribe el **ACTA DE REINICIO N°01** de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LOS TRAMOS DEL SECTOR PACASH AL CRUCE MAYAPAMPA Y PACASH A CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518957;

Que, con fecha 21 de diciembre del 2023, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°02** de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LOS TRAMOS DEL SECTOR PACASH AL CRUCE MAYAPAMPA Y PACASH A CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518957;

Que, con fecha 13 de febrero del 2024, se suscribe el **ACTA DE REINICIO N°02** de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LOS TRAMOS DEL SECTOR PACASH AL CRUCE MAYAPAMPA Y PACASH A CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518957;

Que, con fecha 27 de febrero del 2024, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°03** de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LOS TRAMOS DEL SECTOR PACASH AL CRUCE MAYAPAMPA Y PACASH A CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518957;

Que, con fecha 27 de mayo del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°097-2024-MDSM-GM**, resuelve en su Artículo Primero, CESAR a partir de la fecha, al Ing. André Avelino Reyes Santillán, con DNI:32042905,

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº0996-2025-MDSM/GDUR/G

con CIP N°86450, en el cargo de Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de San Marcos;

Que, con fecha 28 de mayo del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°388-2024-MDSM/GDUR/G**, se designa al Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, como inspector de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LOS TRAMOS DEL SECTOR PACASH AL CRUCE MAYAPAMPA Y PACASH A CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2518957;

Que, con fecha 21 de junio del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°148-2024-MDSM-GM**, se aprueba la Prestación Adicional N°01 de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LOS TRAMOS DEL SECTOR PACASH AL CRUCE MAYAPAMPA Y PACASH A CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2518957, por el monto de S/ 539,211.48 (Son: Quinientos treinta y nueve mil Doscientos once con 48/100 soles) inc. IGV., con un porcentaje de incidencia del 14.57%, con respecto al presupuesto contractual;

Que, con fecha 12 de julio del 2024, se suscribe el **ACTA DE REINICIO N°03** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LOS TRAMOS DEL SECTOR PACASH AL CRUCE MAYAPAMPA Y PACASH A CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2518957;

Que, con fecha 31 de julio del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°683-2024-MDSM-GM**, se aprueba la Ampliación de Plazo N°01, por treinta (30) días calendarios, al **CONSORCIO PACASH**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LOS TRAMOS DEL SECTOR PACASH AL CRUCE MAYAPAMPA Y PACASH A CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2518957;

Que, con fecha 08 de agosto del 2024, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°04** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LOS TRAMOS DEL SECTOR PACASH AL CRUCE MAYAPAMPA Y PACASH A CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2518957;

Que, con fecha 29 de agosto del 2024, se suscribe el **ACTA DE REINICIO N°04** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LOS TRAMOS DEL SECTOR PACASH AL CRUCE MAYAPAMPA Y PACASH A CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2518957;

Que, con fecha 05 de setiembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LOS TRAMOS DEL SECTOR PACASH AL CRUCE MAYAPAMPA Y PACASH A CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2518957;

Que, con fecha 16 de setiembre del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1000-2024-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LOS TRAMOS DEL SECTOR PACASH AL CRUCE MAYAPAMPA Y PACASH A CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2518957;

Que, con fecha 11 de octubre del 2024, se suscribe el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES** al proceso de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LOS TRAMOS**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°0996-2025-MDSM/GDUR/G

DEL SECTOR PACASH AL CRUCE MAYAPAMPA Y PACASH A CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518957;

Que, con fecha 07 de noviembre del 2024, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°1345-2024-MDSM/GDUR/G**, se reconforma el comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LOS TRAMOS DEL SECTOR PACASH AL CRUCE MAYAPAMPA Y PACASH A CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518957;

Que, con fecha 10 de diciembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LOS TRAMOS DEL SECTOR PACASH AL CRUCE MAYAPAMPA Y PACASH A CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518957;

Que, con fecha de recepción 10 de febrero del 2025, mediante **CARTA N°002-2025-CONSORCIO PACASH/Rep. Com.**, el Sr. Ramon Julián Veramendi Anaya, Representante Común del **CONSORCIO PACASH**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LOS TRAMOS DEL SECTOR PACASH AL CRUCE MAYAPAMPA Y PACASH A CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518957;

Que, con fecha de recepción 20 de febrero del 2025, mediante **INFORME N°369-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LOS TRAMOS DEL SECTOR PACASH AL CRUCE MAYAPAMPA Y PACASH A CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518957;

Que, con fecha de recepción 26 de febrero del 2025, mediante **INFORME N°2177-2025-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LOS TRAMOS DEL SECTOR PACASH AL CRUCE MAYAPAMPA Y PACASH A CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518957;

Que, con fecha de recepción 07 de marzo del 2025, mediante **INFORME N°0215-2025-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LOS TRAMOS DEL SECTOR PACASH AL CRUCE MAYAPAMPA Y PACASH A CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518957, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 4,205,861.01 (Son: Cuatro millones Doscientos cinco mil Ochocientos sesenta y uno con 01/100) inc. IGV., a favor del **CONSORCIO PACASH**;

Que, con fecha de recepción 18 de marzo del 2025, mediante **CARTA N°824-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, notifica al Sr. Ramon Julián Veramendi Anaya, Representante Común del **CONSORCIO PACASH**, los cálculos realizados por la entidad y las observaciones de la documentación presentada en el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LOS TRAMOS DEL SECTOR PACASH AL CRUCE MAYAPAMPA Y PACASH A CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518957;

Que, con fecha de recepción 01 de abril del 2025, mediante **CARTA N°005-2025-CONSORCIO PACASH/RJVA/Rep.Com.**, el Sr. Ramon Julián Veramendi Anaya, Representante Común del **CONSORCIO PACASH**, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LOS

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°0996-2025-MDSM/GDUR/G

TRAMOS DEL SECTOR PACASH AL CRUCE MAYAPAMPA Y PACASH A CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2518957;

Que, con fecha de recepción 04 de abril del 2025, mediante **INFORME N°794-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la aprobación mediante acto resolutivo de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LOS TRAMOS DEL SECTOR PACASH AL CRUCE MAYAPAMPA Y PACASH A CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2518957, previo informe legal de Asesoría Jurídica;

Que, con fecha de recepción 30 de abril del 2025, mediante **INFORME N°4023-2025-MDSM-GDUR/MDGH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LOS TRAMOS DEL SECTOR PACASH AL CRUCE MAYAPAMPA Y PACASH A CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2518957;

Que, mediante proveído la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita aclaración del **INFORME N°794-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, en relación al saldo de diferencia existente, si corresponde a la entidad o al contratista;

Que, con fecha de recepción 02 de junio del 2025, mediante **INFORME N°1238-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, ratifica la solicitud a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, de la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LOS TRAMOS DEL SECTOR PACASH AL CRUCE MAYAPAMPA Y PACASH A CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2518957, asimismo indica que cumplidos los procesos de cálculos, revisión y trámites administrativos, otorga su **APROBACION**, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)
VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO

	SIN IGV	INC IGV
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/ 3,135,593.22	S/ 3,700,000.00
MENOR METRADO	S/ 28,263.11	S/ 33,350.47
ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 456,958.88	S/ 539,211.48
EJECUCIÓN CONTRATO PRINCIPAL	S/ 3,135,593.22	S/ 3,700,000.00
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 3,592,815.09	S/ 4,239,211.48
RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 313,559.32	S/ 370,000.00
RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 45,695.89	S/ 53,921.15

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
	TOTAL DE VALORIZACIONES	S/ 3,564,288.99	S/ 4,205,861.01	S/ 200,343.27	S/ 236,405.06
	SALDO DE OBRA	S/ 28,263.11	S/ 33,350.47		

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°0996-2025-MDSM/GDUR/G

VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL INCLUIDO COVID-19			S/ 3,107,330.11	S/ 3,666,649.53	S/ 164,478.99	S/ 194,085.21
1	VALORIZACION N° 01	Set-23	S/ 798,108.35	S/ 941,767.85	S/ 26,607.39	S/ 31,396.72
2	VALORIZACION N° 02	Oct-23	S/ 694,344.42	S/ 819,326.42	S/ 38,015.42	S/ 44,858.20
3	VALORIZACION N° 03	Nov-23	S/ 700,600.99	S/ 826,709.17	S/ 41,312.24	S/ 48,748.44
4	VALORIZACION N° 04	Dic-23	S/ 733,744.58	S/ 865,818.60	S/ 44,784.55	S/ 52,845.77
5	VALORIZACION N° 05	Feb-24	S/ 156,415.61	S/ 184,570.42	S/ 11,709.52	S/ 13,817.23
6	VALORIZACION N° 06	Ago-24	S/ 24,116.16	S/ 28,457.07	S/ 2,049.87	S/ 2,418.85
VALORIZACIONES DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01			S/ 456,958.88	S/ 539,211.48	S/ 35,864.28	S/ 42,319.85
1	VALORIZACION N° 01	Jul-24	S/ 339,222.48	S/ 400,282.53	S/ 26,798.58	S/ 31,622.32
2	VALORIZACION N° 02	Ago-24	S/ 117,736.40	S/ 138,928.95	S/ 9,065.70	S/ 10,697.53
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)				S/ 641,572.02		S/ 36,061.79
COSTO PARCIAL DE EJECUCIÓN (a)			S/ 3,564,288.99	S/ 4,205,861.01	S/ 200,343.27	S/ 236,405.06
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA					SIN IGV	INC IGV
REAJUSTE DE PRECIOS (b)					S/ 200,343.27	S/ 236,405.06
REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL					S/ 164,478.99	S/ 194,085.21
REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL DE OBRA N° 01					S/ 35,864.28	S/ 42,319.85
COSTO TOTAL DE EJECUCIÓN			(a) + (b)		S/ 3,764,632.26	S/ 4,442,266.07
PENALIDADES COBRADAS POR LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCION					SIN IGV	INC IGV
					S/ 47,529.66	S/ 56,085.00
N°COMP.:9073 - REGISTRO SIAF: 8553 - PENALIDAD VAL 01 (SET. - 2023)					S/ 20,135.59	S/ 23,760.00
N°COMP.:10806 - REGISTRO SIAF: 8553 - PENALIDAD VAL 03 (OCT. - 2023)					S/ 1,258.47	S/ 1,485.00
N°COMP.:878 - REGISTRO SIAF: 1454 - PENALIDAD VAL 04 (DIC. - 2023)					S/ 1,258.47	S/ 1,485.00
N°COMP.:2425015 - REGISTRO SIAF: 1454 - PENALIDAD VAL 06 (AGO. - 2024)					S/ 2,618.64	S/ 3,090.00
N°COMP.:2419362 - REGISTRO SIAF: 14921 - PENALIDAD VAL 01 ADICIONAL DE OBRA N° 01 (JUL. - 2024)					S/ 15,711.86	S/ 18,540.00
N°COMP.:2425089 - REGISTRO SIAF: 14921 - PENALIDAD VAL 02 ADICIONAL DE OBRA N° 01 (AGO. - 2024)					S/ 6,546.61	S/ 7,725.00
COSTO FINAL DEL PROYECTO					S/ 3,764,632.26	S/ 4,442,266.07
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)					S/ 677,633.81	
COSTO FINAL DEL PROYECTO					S/ 4,442,266.07	S/ 4,442,266.07
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO					SIN IGV	INC IGV
					S/ 359,255.21	S/ 423,921.15
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL					S/ 313,559.32	S/ 370,000.00
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA N° 01					S/ 45,695.89	S/ 53,921.15

IX. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF de los años 2023 y 2024, como se muestra en el cuadro siguiente:

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0996-2025-MDSM/GDUR/G

CONCEPTO	AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
VALORIZACIÓN PRINCIPAL	2023-0762 2024-1048	S/ 3'700,000.00	S/ 3'666,649.53	S/ 33,350.47
ADICIONAL	2024-6214	S/ 539,211.48	S/ 539,211.48	S/ 0.00
		S/ 4'239,211.48	S/ 4'205,861.01	S/ 33,350.47

De la verificación y análisis de los expedientes en el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de los años fiscales 2023 y 2024, buscados en los expedientes de SIAF de la obra denominada: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LOS TRAMOS DEL SECTOR PACASH AL CRUCE MAYAPAMPA Y PACASH A CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2518957, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 4'205,861.01 (Cuatro Millones Doscientos Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 01/100 soles), a favor de la empresa “**CONSORCIO PACASH**”, teniendo como operador tributario a la empresa “**INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.**” conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando CONCILIADO.

El saldo de diferencia por el monto de S/ 33,350.47 (Treinta y Tres Mil Trescientos Cincuenta con 47/100 soles), es el saldo de certificación el cual corresponde al presupuesto de **Menores Metrados**, detallado en el ítem 4.4 SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS del presente informe.

(...)

X. ANALISIS

1. El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LOS TRAMOS DEL SECTOR PACASH AL CRUCE MAYAPAMPA Y PACASH A CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2518957, se suscribió el 10 de diciembre del 2024.
2. El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LOS TRAMOS DEL SECTOR PACASH AL CRUCE MAYAPAMPA Y PACASH A CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2518957, comienza el 11 de diciembre del 2024 y Culmina el 08 de febrero del 2025.
3. El contratista presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LOS TRAMOS DEL SECTOR PACASH AL CRUCE MAYAPAMPA Y PACASH A CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2518957, el 10 de febrero del 2025. Se ha recepcionado el expediente de liquidación presentado por el contratista, debido a que el día 08 de febrero, fecha límite para que el contratista presente la liquidación de obra, fue un día no laborable, y el primer siguiente día laborable fue el 10 de febrero, de acuerdo a la Ley de Proceso Administrativo, por lo que se considera dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. El plazo para que la Entidad se pronuncia con respecto a la liquidación presentada por el contratista, con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, en cumplimiento al numeral 209.2 del Art. 209 del R.L.C.E., inicia el 11 de febrero del 2025 y culmina el 11 de abril del 2025.
5. La entidad emitió sus observaciones a la liquidación de contrato de obra presentado por el contratista el 17 de marzo del 2025, estando dentro de los plazos establecidos en el R.L.C.E., teniendo como fecha límite el 01 de abril del 2025 para que el contratista se pronuncie.
6. El contratista subsanó las observaciones y reingresó el expediente de liquidación con fecha 01 de abril del 2025, estando en la fecha límite de los plazos establecidos.
7. Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LOS TRAMOS DEL SECTOR PACASH AL CRUCE MAYAPAMPA Y PACASH A CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con CUI N° 2518957, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº0996-2025-MDSM/GDUR/G

Cabe mencionar que la obra cuenta con RECEPCIÓN DE OBRA, suscrita el 10 de diciembre del 2024, y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el inspector de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica.

XI. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LOS TRAMOS DEL SECTOR PACASH AL CRUCE MAYAPAMPA Y PACASH A CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2518957.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS LOCALES DE LOS TRAMOS DEL SECTOR PACASH AL CRUCE MAYAPAMPA Y PACASH A CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2518957, con un costo de ejecución final de **S/ 4,442,266.07 (Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Sesenta y Seis con 07/100 soles) Inc. IGV**, en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones contractuales y de la Prestación Adicional de Obra N° 01, según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a S/ 4'205,861.01 (Cuatro Millones Doscientos Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 01/100 soles) Inc. IGV.
 - El saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios es de S/ 236,405.06 (Doscientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cinco con 06/100 soles) Inc. IGV.
 - La devolución de la RETENCIÓN DEL 10% como garantía de fiel cumplimiento, del contrato principal y de la Prestación Adicional de Obra N° 01, por el monto correspondiente a S/ 423,921.15 (Cuatrocientos Veintitrés Mil Novecientos Veintiuno con 15/100 soles), por el compromiso contractual y adicional deberá ser devuelto íntegramente al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
 - El saldo de ejecución de obra por el monto de S/ 33,350.47 (Treinta y Tres Mil Trescientos Cincuenta con 47/100 soles), corresponde al presupuesto de Menores Metrados.
- La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.

XII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra, en cumplimiento al literal f) del ítem 8.3. **Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por Contrata**, de la Directiva que Establece Lineamientos Generales en los Procesos de Liquidación de Obras Ejecutadas en las Modalidades de Administración Directa y por Contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2024-MDSM-GM.
- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°0996-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 09 de junio del 2025, mediante **INFORME N°05418-2025-MDSM-GDUR/MDGH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LOS TRAMOS DEL SECTOR PACASH AL CRUCE MAYAPAMPA Y PACASH A CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2518957;

Que, con fecha de recepción 30 de junio del 2025, mediante **INFORME LEGAL N°776-2025-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LOS TRAMOS DEL SECTOR PACASH AL CRUCE MAYAPAMPA Y PACASH A CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2518957, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LOS TRAMOS DEL SECTOR PACASH AL CRUCE MAYAPAMPA Y PACASH A CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2518957, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°002-2025-CONSORCIO PACASH/Rep. Com.**, de fecha 10 de febrero del 2025; **INFORME N°0215-2025-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 07 de marzo del 2025; **CARTA N°005-2025-CONSORCIO PACASH/RJVA/Rep. Com.**, de fecha 01 de abril del 2025; **INFORME N°1238-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 02 de junio del 2025; **INFORME LEGAL N°776-2025-MDSM-OGAJ**, de fecha 30 de junio del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LOS TRAMOS DEL SECTOR PACASH AL CRUCE MAYAPAMPA Y PACASH A CARHUAYOC EN EL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2518957, siendo su costo de ejecución final **S/4,442,266.07** (Son: Cuatro millones Cuatrocientos cuarenta y dos mil Doscientos sesenta y seis con 07/100 soles) inc. IGV.

ITEM	MONTO
VALORIZACIONES CONTRACTUALES Y DEL ADICIONAL N°01 (PAGADAS)	S/ 4,205,861.01
REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 (POR CANCELAR)	S/ 236,405.06
TOTAL	S/ 4,442,266.07

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°0996-2025-MDSM/GDUR/G

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, por la suma de S/ 236,405.06 (Son: Doscientos treinta y seis mil Cuatrocientos cinco con 06/100 soles) inc. IGV, a favor del CONSORCIO PACASH, de acuerdo al siguiente detalle:

REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL	S/	194,085.21
REAJUSTE DE PRECIOS DEL ADICIONAL DE OBRA N°01	S/	42,319.85
TOTAL	S/	236,405.06

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 a favor del CONSORCIO PACASH, por el monto de S/ 423,921.15 (Son: Cuatrocientos veintitrés mil Novecientos veintiuno con 15/100 soles) inc. IGV., de acuerdo al siguiente detalle:

DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO - CONTRACTUAL	S/	370,000.00
DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO - ADICIONAL DE OBRA N°01	S/	53,921.15
TOTAL	S/	423,921.15

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Archivo
GDUR
Exp:2523493


 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
 HUKRI - ANCASH
 Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ
 Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
 CIP. N° 106206